

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes



ATB/CPAM



**RESUELVE RECURSOS JERÁRQUICOS  
INTERPUESTOS EN EL MARCO DE LAS  
CONVOCATORIAS DEL FONDO DE  
FOMENTO AUDIOVISUAL, PARA LAS  
LÍNEAS QUE SE INDICAN,  
CONVOCATORIAS 2018**

**EXENTA N°**

**0337 \*13.02.2018**

**VALPARAÍSO**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y su Reglamento; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas N° 893 y 899 ambas de 2017 y de este Servicio, que aprobaron Bases de concursos públicos; en la Resolución Exenta N° 1.015, de 2017 y de este Servicio con sus modificaciones, que fija nómina de integrantes de Comisiones de Especialistas; en la Resolución Exenta N° 2.451, de 2017, de este Servicio, que fijó selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad; en la Resolución Exenta N° 215 de 2018 y de este Servicio que resuelve reposiciones; todas las anteriores dictadas en el marco de los concursos públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, en las Líneas de Producción Audiovisual de Largometrajes en Régimen de Coproducción y Producción Audiovisual, Convocatorias 2018; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.24-162, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó en su Sesión Extraordinaria N° 03/2017, de fecha 05 de abril de 2017, el diseño de los concursos públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, entre otras para las líneas de Producción Audiovisual de Largometrajes en Régimen de Coproducción, y Producción Audiovisual, Convocatorias 2018, cuyas Bases de concurso fueron aprobadas mediante las Resoluciones Exentas N° 893 y 899, todas de 2017 y de este Servicio.

Que conforme lo disponen las respectivas bases de concursos y el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, en los concursos públicos que se convoquen, los proyectos serán evaluados y seleccionados para la asignación de recursos por Comisiones de Especialistas, compuestas por a lo menos 5 personas, con destacada trayectoria, experiencia y conocimientos técnicos y artísticos, en las áreas específicas que trate el respectivo concurso, nombradas por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, lo cual fue formalizado por la Resolución Exenta N° 1.015, de 2017 y de este Servicio con sus modificaciones.

Que respecto a los concursos públicos de las líneas mencionadas, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, las respectivas Comisiones de Especialistas, procedieron a seleccionar y a determinar la asignación de los recursos a los proyectos que en su opinión fundada califican para ser financiados de entre la nómina de proyectos elegibles, así como las listas de espera y los proyectos no seleccionados, lo que fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 2.451, de 2017, de este Servicio.

Que las Bases de las convocatorias permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que de acuerdo a lo anterior, los responsables de los Proyectos Folios Nos 450178, 435779 y 447535 interpusieron recursos de reposición con jerárquico en subsidio en contra de lo resuelto en la Resolución Exenta N° 2.451, de 2017, de este Servicio fundados en supuestos errores cometidos en su evaluación.

Que mediante la Resolución Exenta N° 215, de 2018, de este Servicio se rechazó en todos sus aspectos el recurso interpuesto por el postulante del Proyecto Folio N° 450178. Por otra parte, fueron rechazados parcialmente los recursos de reposición interpuestos por los postulantes de los Proyectos Folios Nos 435779 y 447535, por lo que fueron elevados los recursos jerárquicos interpuestos en subsidio, acompañando el respectivo informe de la Subdirección Nacional de este Servicio, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo informado y de los antecedentes de los proyectos, esta autoridad constató que efectivamente no existieron errores en la evaluación de los proyectos ya mencionados al tenor de lo alegado por los postulantes, por tanto, esta autoridad rechaza los recursos jerárquicos por los mismos fundamentos por los que fueron rechazados los recursos de reposición de conformidad con la Resolución Exenta N° 215, de 2018, de este Servicio.

Que en mérito de lo expuesto es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR** a los recursos jerárquicos interpuestos en subsidio de las reposiciones resueltas por la Resolución Exenta N° 215 de 2018, de este Servicio, en el marco de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatorias 2018, en las Líneas de Producción Audiovisual de Largometrajes en Régimen de Coproducción y Producción Audiovisual, Convocatorias 2018, por los responsables de los Proyectos Folios Nos 450178, 435779 y 447535, por no ser efectivo que existieron errores en la evaluación de los proyectos que influyeron en forma determinante en su selección en lista de espera y su no selección respectivamente, de conformidad con lo indicado en los considerandos del presente acto y a los fundamentos contenidos en el informe emitido



por la Subdirección Nacional de este Servicio, que forman parte del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos indicados en el artículo primero. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

  
  
**ERNESTO OTTONE RAMÍREZ**  
**MINISTRO PRESIDENTE**

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

  
MCA/RVS/AIR  
Resol 06/0120-

**DISTRIBUCION:**

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulantes individualizados en el artículo primero de la presente resolución, en los correos electrónicos que constan en las actas que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

